

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 28 de septiembre de 1966 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado, por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gabriel Ruiz Carrasco.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santofia (Santander): Joaquín Amadeo Hernando García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jaime Mackintosh Jimeno, Andrés Torre Ríos.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Alfonso González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Luciano Martín Martín. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco García Moreno, Manuel Altamirano Ortega.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María de los Angeles Fernández Trinchán.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Antonio Sirvent Colomer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado, por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santofia (Santander): Rufino Monroy de la Cruz, José March Serrano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Antonio Caro Lepe.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Sebastián Cañaveras Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Enrique Ramírez Hurtado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Martínez Cánovas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Teodoro Carrión Sanz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Julián Sevillano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado, por Decreto de 2 de febrero

de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel Ramón Rufo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Leandro Aragonés Vigo.

De la Prisión Central de Gijón: Miguel Ortega García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Jiménez Rodríguez, Santiago Cervilla Pérez, Francisco Colomo Suiro, Cecilio Alegre Torres.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Minuesa González.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Nancy Keren Hand, Montserrat Boada Colet.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis María Díaz García.

De la Prisión Provincial de Granada: José Benjumea Camacho.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Milla Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Valls Marsifach.

De la Prisión Provincial de Santander: Atanasio Hernando González.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Tomás González Guijarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de lavanderías fijas con destino a los C. I. R. s.

Resultado del concurso celebrado el día 9 de diciembre de 1966 para la adquisición de lavanderías fijas con destino a los C. I. R. s.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las adjudicaciones siguientes:

A «Carbonell Aparhotel, S. A.», una lavandería fija para 4.000 hombres, al precio de 1.878.884 pesetas: 1.878.884 pesetas.

A «Carbonell Aparhotel, S. A.», tres lavanderías fijas para 3.000 hombres, al precio de 1.399.114 pesetas unidad: Pesetas 4.197.342.

Importe total de la adjudicación: 6.076.226 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—7.534-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas de vestuario con destino a La Legión.

Resultado del concurso celebrado el día 7 de diciembre de 1966 para la adquisición de prendas de vestuario con destino a La Legión.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones: